



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, septiembre veintidós (22) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Verbal
Radicado	05001-40-03-010- 2018-00597 -00
Tema	No se fija fecha de audiencia. Se requiere

Digitalizado el presente proceso y en virtud que se tenía programada fecha de audiencia para el 24 de abril del presente año, la cual no se pudo realizar por la suspensión de términos debido al Covid 19 que actualmente padecemos; como las condiciones de la pandemia continúan no solo en Colombia sino a nivel mundial y el Consejo Superior de la Judicatura ha determinado que los trámites judiciales deberán adelantarse de manera virtual, conllevan necesariamente a que no se podrá fijar fecha aún para realizar esta audiencia, que implica inspección judicial obligatoria en los términos del artículo 375 Código general del proceso. Cómo no hay forma de garantizar condiciones de bioseguridad y salud para todos los partícipes de la audiencia en la actualidad, se convocará a la audiencia pública respectiva, una vez el Consejo Superior de la Judicatura autorice el trabajo presencial.

Teniendo en cuenta la virtualidad que se viene implementando, se requiere a los apoderados para que indiquen el canal digital (dirección de correo electrónico, dirección física y teléfonos actualizados) donde deben ser notificadas y citadas las partes, representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso, en los términos establecidos en el decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
Juez

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3bb2b688b74216c23913967e0fa4c74a88f879b0d21470c71f3bf4d236462967

Documento generado en 22/09/2020 03:17:14 p.m.